



**Cruz Roja
Hondureña**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE TRINIDAD Y CRUZ ROJA HONDUREÑA.**

Nosotros, **HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ**, mayor de edad, casado, medico, hondureño con Documento de Identificación Nacional DIN número cero cinco cero uno uno nueve seis uno cero tres siete seis 0501 1961 0376 y con domicilio en el Municipio de Trinidad, Santa Barbara, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de Trinidad en el departamento de Santa Bárbara, electo el veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) según lo acredita con Credencial del Consejo Nacional Electoral según certificación N° 2617-2021 del punto III del acta N° 74-2021 del 20 de diciembre 2021, quien en adelante se denominara **MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte; **JOSÉ JUAN CASTRO HERNÁNDEZ**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero, con documento de identificación nacional DIN número cero ocho cero uno guión uno nueve seis seis guion cero seis uno dos cuatro (0801-1966-06124) y de este domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., actuando en su carácter de Presidente y representante legal de **CRUZ ROJA HONDUREÑA (CRH)**, es una Organización Sin Fines de Lucro, reconocida mediante Acuerdo número 475 de fecha 06 de Octubre de 1937, quien fuera electo como tal, según consta en acta No.7, punto No.4 de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 6 de Marzo del 2021, protocolizo mediante instrumento número 473 e Inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán con el número 88 tomo 536 en fecha 12 de octubre 2021 quien en adelante se denominará **"CRUZ ROJA HONDUREÑA"**, con facultades para celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ALCALDÍA MUNICIPAL DE TRINIDAD Y CRUZ ROJA HONDUREÑA**, conforme las cláusulas y consideraciones siguientes:



CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de Trinidad tiene como misión "Liderar el proceso de desarrollo del Municipio y Regional. Garantizar la participación ciudadana incluyente y democrática al servicio del Municipio, identificando necesidades y soluciones. Impulsar la





**Cruz Roja
Hondureña**

modernización y transparencia de la gestión general. Construir alianzas nacionales e internacionales para acompañar sus programas. Garantizar la armonía de su sociedad y el respeto a la ley.”

CONSIDERANDO:

Trinidad, Municipio Turístico Líder, con un gobierno local moderno, que impulsa procesos de desarrollo integral, con énfasis en el bienestar de sus familias, aprovechando sus potencialidades económicas, con una infraestructura social justa y equitativa, en armonía con su medio ambiente. Sus procesos son transparentes, democráticos y ampliamente participativos.

CONSIDERANDO:

Cruz Roja Hondureña (CRH) con su lema: *Imparcialidad en la acción humanitaria*, fundada el 24 de septiembre de 1937 como una Asociación Humanitaria de carácter privado, sin fines de lucro, que cuenta con personería jurídica avalada mediante Acuerdo 475 del 06 de octubre de 1937 y se rige por las disposiciones constitucionales y legales vigentes en el país, siendo su mandato legal actuar como auxiliar de Los poderes públicos. El mandato y estatus está reconocido en los Convenios de Ginebra de 1949 y en sus Protocolos adicionales, de los cuales Honduras es Estado signatario, así como por los Estatutos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja del año 2007.

CONSIDERANDO:

Cruz Roja Hondureña es una organización humanitaria de carácter voluntario que moviliza la solidaridad nacional e internacional, que contribuye a la mejora de la calidad de vida de los más vulnerables, en cualquier circunstancia en la cual sea nuestro deber intervenir, como conflictos armados, situaciones de violencia, emergencias, crisis y desastres. Favorece el desarrollo integral de las capacidades de las comunidades, con enfoque de protección, género e inclusión, basados en los 7 Principios Fundamentales y Valores





**Cruz Roja
Hondureña**

Humanitarios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO; El presente convenio de colaboración tiene por objeto apoyar a **CRUZ ROJA HONDUREÑA (CRH)**, en el fortalecimiento y desarrollo de la acción humanitaria a favor de los más vulnerables en el municipio de Trinidad del departamento de Santa Bárbara.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD:

1. Brindar un área de terreno urbano en calidad de donación, donde se construirá el edificio donde funcione el Consejo Municipal de la Cruz Roja Hondureña en Trinidad.
2. Brindará una contrapartida presupuestaria de **Trecientos Mil Lempiras (L 300,000)**, como apoyo en la construcción del edificio de la Cruz Roja Hondureña en Trinidad.
3. Proporcionar del presupuesto municipal, un apoyo mensualmente por el valor de **Quince Mil Lempiras (L 15,000.00)** a favor de Cruz Roja Hondureña Consejo Municipal de Trinidad S.B. Este apoyo será destinado a los costos operativos del servicio pre hospitalario de emergencia, que se brinda a los habitantes más vulnerables del municipio de Trinidad.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE CRUZ ROJA HONDUREÑA:

1. Aplicar en todo momento, el mandato institucional y rol auxiliar de Cruz Roja en las acciones humanitarias, bajo el estricto cumplimiento de nuestros siete Principios Fundamentales.
2. Fortalecer la capacidad de autogestión organizacional y financiera del Consejo de Cruz Roja Hondureña en Trinidad.
3. Fortalecer la capacidad del Consejo de Trinidad, en preparación y atención a crisis, emergencias y desastres.
4. Cooperar y coordinar con las autoridades gubernamentales, empresa privada, organizaciones civiles y entes pertinentes en el





**Cruz Roja
Hondureña**

municipio , en los asuntos humanitarios, según nuestras áreas de asistencia : salud comunitaria, gestión para la reducción de riesgos a desastres y desarrollo social.

5. Brindar asesoría y acompañamiento técnico al Comité de Emergencia Municipal CODEM, para la preparación, atención y mitigación ante crisis, emergencias y desastres.
6. Se asignara al Consejo Municipal de una ambulancia con equipamiento básico y el debido entrenamiento del personal a cargo para fortalecer el servicio ambulancia a favor de los sectores mas vulnerables del municipio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS: Las partes se obligan a:

1. Nombrar un enlace para la implementación del presente convenio.
2. Realizar reuniones eventuales para dialogar y consensuar aspectos puntuales de la ejecución del presente convenio.
3. Mantener comunicación abierta y continua.
4. Cumplimiento del presente convenio con responsabilidad, compromiso en el marco de la confianza y cooperación mutua.
5. Cualquier propuesta de cambio, será expresado de forma clara y por escrito para el alcance del objetivo primario del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser parcial o totalmente modificado; así como renovado mediante acuerdo unánime entre las partes, lo cual deberá ser expresado por escrito a través de un Adenda o un nuevo convenio previa aprobación de la Corporación Municipal en pleno y de Cruz Roja Hondureña.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Si existiera controversia con motivo de la ejecución e interpretación del presente Convenio, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento extrajudicial de las partes.





**Cruz Roja
Hondureña**

CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO. Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El Convenio tendrá vigencia de la fecha de suscripción al treinta y uno (31) de enero dos mil veinte y seis (2026) y en caso, de que algunas de las partes decidieren dar por terminado anticipadamente el mismo, deberá comunicar a la otra parte por escrito, por lo menos con noventa (90) días de anticipación.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).




HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA
BARBARA.




JOSÉ JUAN CASTRO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE NACIONAL
CRUZ ROJA HONDUREÑA.



CRUZ ROJA
MUNDIAL



El presente documento tiene por objeto informar a las autoridades competentes de la existencia de un programa de cooperación técnica y de capacitación en el campo de la salud pública y de la atención primaria de salud, que se está desarrollando en el país.

El programa mencionado tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la atención primaria de salud y de la salud pública en el país, a través de la capacitación de personal técnico y de la transferencia de tecnología. El programa se ejecutará en el marco de la cooperación técnica y de capacitación que se está desarrollando entre el país y el organismo internacional mencionado.

En consecuencia, se solicita a las autoridades competentes de la salud pública y de la atención primaria de salud, que se encuentren en el país, que se sirvan de este documento como base para la coordinación de las actividades que se están desarrollando en el campo de la salud pública y de la atención primaria de salud.


JOSÉ MARÍA GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
CRUZ ROJA ESPAÑOLA


JOSÉ MARÍA GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
CRUZ ROJA ESPAÑOLA





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

SECRETARÍA MUNICIPAL



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara **CERTIFICA:** Que en los Libros de Actas que esta Municipalidad lleva concerniente al año 2023, se encuentra el Preámbulo, Punto y Parte final del acta que dice: **ACTA No.18-2023.-** Sesión Ordinaria y Pública celebrada por la Corporación Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad el día martes quince de agosto del año dos mil veintitrés, presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Hedman Allan Paredes Paz, con asistencia de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Manuel Leopoldo Regalado Fernández; Segunda Rosa Filomena Madrid Rápalo; Tercera Karen Sofía Sabillón Delcid; Cuarto Javier Alexander Paz Paz; Quinto Fredy Eutimio Mancía Paz; Sexta Iraima Suyapa Madrid Reyes; Séptima Ramona Elizeth Sabillón Moreno; Octavo Denis Roberto Sagastume Rivera; y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal que da fe; se contó con la presencia del Comisionado Municipal Lic. Marvin Rigoberto Pascua Pineda y del Coordinador de la Comisión Ciudadana de Transparencia Lic. Mario Enrique Baide Castellanos. No asistió con excusa por motivos graves de salud la Vice Alcaldesa Municipal Lic. Angélica María Fajardo Guzmán; Procediéndose como sigue: **1, 2, 3, 4.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ, DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2023.**

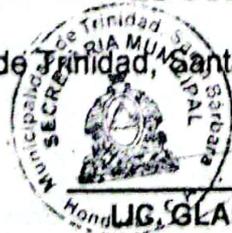
INFORME No. 1: Dio lectura integra a la propuesta de convenio presentada por la Cruz Roja Hondureña de Cooperación Interinstitucional entre la Alcaldía de Trinidad-Cruz Roja Hondureña.- Dijo que hay tres compromisos, el terreno, apoyo de L 15,000.00 mensuales y L 300,000.00 en apoyo para construcción de la sede.

Sometió a consideración de la Honorable Corporación Municipal la firma del convenio, misma que fue aprobada de forma unánime. **5, 6, 7.- RESOLUCIONES.- LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, RESUELVE LO SIGUIENTE: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11)** La Honorable Corporación Municipal Aprobó por Unanimidad y de Aplicación Inmediata la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre Alcaldía de Trinidad-Cruz Roja Hondureña, con los compromisos adquiridos, según se describe en el punto cuatro **INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL,** numeral uno, de la presente acta. --- **CÚMPLASE.**

8. No habiendo más de que tratar, se levantó la sesión a las 7:30 p.m. Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal Dr. Hedman Allan Paredes Paz, y Gladis Suyapa Howard Fajardo Secretaria Municipal.- Firmas de los Ciudadanos Regidores y Regidoras, Primero Manuel Leopoldo Regalado Fernández; Segunda Rosa Filomena Madrid Rápalo; Tercera Karen Sofía Sabillón Delcid; Cuarto Javier Alexander Paz Paz; Quinto Fredy Eutimio Mancía Paz; Sexta Iraima Suyapa Madrid Reyes; Séptima Ramona Elizeth Sabillón Moreno y Octavo Denis Roberto Sagastume Rivera.

-----**ES CONFORME A SU ORIGINAL**-----

Extendida en la Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



LIG. GLADIS SUYAPA HOWARD F.
SECRETARIA MUNICIPAL

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com